

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1002

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

DEMANDADO: BY LOKO INTERNACIONAL S.A. –
JAMES PENAGOS MARTINEZ

RADICADO: 760014003002-2022-00160-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos que detenta el demandado JAMES PENAGOS MARTÍNEZ, identificado con C.C. 16.722.336, sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-417320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que los demandados BY LOKO INTERNATIONAL S.A. identificado con NIT. 900.761.9171-8, JAMES PENAGOS MARTINEZ identificado con C.C. 16.722.336 y JULIO CESAR MUÑOZ FLOREZ identificado con C.C. 16.379.932, tengan depositado en las diferentes cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y otros depósitos en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares, limitando el embargo hasta la suma de \$63.694.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA